

# CIEN 2016

Fecha Publicación	Fecha Presentación
06/06/2016	22/07/2016-12:00

Programa
Programa Estratégico de Consorcios de Investigación Empresarial Nacional (CIEN)

Órgano / Entidad emisor/a
MINECO - CDTI

Objeto
<p>Financiación de grandes proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental, desarrollados en colaboración efectiva por agrupaciones empresariales y orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional.</p> <p>Se permitirán prototipos o pequeños pilotos, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados.</p>

Tipo de proyecto
<p>Investigación Aplicada</p> <p>Investigación Industrial</p> <p>Desarrollo Experimental</p>

Beneficiarios
<p>Consorcios empresariales, formalizados mediante un acuerdo privado de colaboración. Cada consorcio debe estar constituido por un <u>mínimo de 3 y un máximo de 8</u> empresas; al menos 2 de ellas deberán ser autónomas, y al menos 1 de ellas tendrá consideración de PYME. Cada consorcio identificará la empresa que ejercerá de “coordinadora de proyecto”, que deberá ser una empresa grande o mediana.</p> <p><b>Participación de organismos de investigación:</b>          Los proyectos deben contar con una participación relevante de organismos de investigación desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo.  <u>Se exige que al menos el 15% del total del presupuesto del proyecto aprobado se subcontrate con organismos de investigación; uno de los cuales, al menos, será de titularidad pública.</u></p>

Modalidad de participación
En cooperación

Modalidad de ayuda
<p>Subvención</p> <p>Crédito</p>

# CIEN 2016

## Presupuesto de la convocatoria

100.000.000€

## Gastos subvencionables

**Gastos de personal investigador, técnico y auxiliar**, en la medida que estén dedicados al proyecto.

**Costes de instrumental (equipos) y material**, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto, incluyendo amortizaciones en su caso.

**Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes** adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, y los **costes de consultoría y servicios equivalentes** destinados de manera exclusiva al proyecto.

Estos costes de **subcontratación con terceros (organismos de investigación, empresas, etc.) no podrán superar el 65% del presupuesto total financiable de cada una de las empresas del consorcio.**

**Gastos generales suplementarios** directamente derivados del proyecto (no podrán exceder de un 20% de los costes directos de cada operación).

**Otros gastos de funcionamiento**, incluidos costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto. También podrá incluirse el gasto derivado del informe realizado por el auditor, con un límite máximo de 2.000 € por beneficiario e hito.

## Financiación

La intensidad máxima de ayuda se determina para cada una de las empresas que formen parte del consorcio, en función de la categoría de investigación del proyecto:

- **Proyectos de investigación industrial: 50% de los costes elegibles del proyecto.**  
Esta intensidad máxima podrá ser incrementada hasta los porcentajes que figuran en la siguiente tabla, que se calcularán igualmente sobre los costes elegibles del proyecto:

PYMES		Gran Empresa
Empresa pequeña	Empresa mediana	
80%	75%	65%

- **Proyectos de desarrollo experimental: 25% de los costes elegibles del proyecto.**  
Esta intensidad máxima podrá ser incrementada hasta los porcentajes que figuran en la siguiente tabla, que se calcularán igualmente sobre los costes elegibles del proyecto:

PYMES		Gran Empresa
Empresa pequeña	Empresa mediana	
60%	50%	40%

En el supuesto de que un proyecto conste de actividades de distinta naturaleza, debe indicarse, para cada una de ellas, si corresponde a las categorías de investigación industrial o desarrollo experimental, y se les aplicarán las intensidades máximas de ayuda que les correspondan en función de su categoría.

## CIEN 2016

La ayudas será en forma de préstamo parcialmente reembolsable del siguiente modo:

TIPO DE AYUDA	% sobre aportación CDTI	% sobre total de ppto. aprobado	OBSERVACIONES
Tramo NO Reembolsable (TNR)	30%	<b>22,5%</b>	Parte del préstamo concedido que no hay que devolver (subvención)
Tramo Reembolsable (TR)	70%	<b>52,5%</b>	<u>Tipo de interés:</u> <b>Euribor 1 año</b> , con plazo de amortización 10 años (3 de carencia + 7), contados a partir del centro de gravedad del proyecto, y nunca antes de 2 años contados desde la finalización
Total ayuda CDTI:		<b>75%</b>	Sobre presupuesto total aprobado

### Duración de los proyectos

**Duración de los proyectos:** entre 36 y 48 meses.

**Duración de los hitos:** entre 9 y 18 meses.

La ayuda deberá tener un efecto incentivador en la actividad objeto de la ayuda, de tal forma que la fecha de inicio de las actividades del proyecto deberá ser posterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

Se entenderá por “inicio del proyecto” bien el inicio de las actividades de I+D+i o el primer acuerdo irrevocable entre el beneficiario y los contratistas para realizar el proyecto si esta fecha es anterior; los trabajos preparatorios como la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad no se considerarán el inicio de los trabajos.

La ayuda debe cambiar el comportamiento de la empresa, de tal manera que ésta emprenda actividades complementarias que no realizaría o las realizaría de forma limitada o distinta.

### Información adicional

#### Líneas de actuación

No restringido por temáticas.

#### Presupuesto del proyecto

- Presupuesto mínimo financiable del proyecto: entre 7.000.000€ y 20.000.000€.
- Presupuesto mínimo financiable de empresa grande o mediana: 350.000€.
- Presupuesto mínimo financiable de empresa pequeña o micro empresa: 260.000€

La participación de las empresas en el consorcio debe ser equilibrada, de modo que ninguna de las empresas autónomas de la agrupación ni ningún grupo de empresas vinculadas o asociadas puede superar el 70% del presupuesto financiable del proyecto.

#### Modalidad de la ayuda

- Ayuda Parcialmente Reembolsable de hasta el 75% del presupuesto financiable aprobado, siempre que no se superen los límites de intensidad máxima de ayuda permitidos por la normativa comunitaria de ayudas de estado.
- Tipo de interés aplicable al **tramo reembolsable:** Euribor a un año. En el supuesto de que el Euribor alcanzará valores negativos, el interés aplicable será de un 0%.

## CIEN 2016

Los intereses ordinarios del préstamo se devengarán semestralmente desde el momento de la disposición de la ayuda.

- **Tramo no reembolsable (TNR):** hasta el 30% de la ayuda.

### **Devolución de la ayuda:**

- En un **plazo de 10 años**, contados a partir del centro de gravedad del proyecto, que se calcula en función de la duración y del importe de los hitos del proyecto. La primera amortización del principal se realizará 3 años después del centro de gravedad del proyecto y nunca antes de 2 años contados desde su fecha de finalización.

### **Desembolso de la ayuda. Anticipos**

El desembolso de la ayuda tendrá lugar tras la certificación de conformidad del cumplimiento de las condiciones técnicas y económicas previstas para cada uno de los hitos del proyecto.

A estos efectos, y con carácter previo a la certificación, cada empresa del consorcio debe remitir al CDTI una justificación técnica y una auditoría de gastos de cada hito del proyecto.

Además, cada empresa tendrá la opción de acogerse a uno de estos anticipos:

- **Anticipo del 25%** (máximo 200.000€), sin garantías adicionales. Para cantidades superiores a 200.000€: deberán avalarse por entidades financieras, sociedades de garantía recíproca o entidades públicas que puedan emitir avales según su normativa reguladora con solvencia suficiente a juicio del CDTI.
- **Anticipos del 50% o 75%**, siempre que aporte avales de entidades financieras, sociedades de garantía recíproca o entidades públicas que puedan emitir avales según su normativa reguladora con solvencia suficiente a juicio del CDTI, para garantizar el 25% o 50% adicional del anticipo solicitado.

### **Evaluación tecnológica y financiera de los proyectos**

La **evaluación tecnológica** se realizará por el CDTI y ANEP, sobre un máximo de 100 puntos. La calificación final del proyecto será el resultado de la media aritmética de ambas evaluaciones.

Sólo se otorgará una calificación final al proyecto en el caso de que ambos organismos hayan otorgado como calificación al menos 30 puntos.

**Evaluación financiera.** Con carácter general, el CDTI no exige garantías adicionales para la concesión de la financiación. Sin embargo, como resultado de la evaluación económico-financiera se le pueden solicitar condiciones financieras (aval, afianzamiento, ampliación de capital y restablecimiento del equilibrio patrimonial, fundamentalmente) a las que se condicionará la concesión del préstamo CDTI. En el caso de que se soliciten condiciones financieras a cualquiera de las empresas del consorcio, deberán aceptarlas expresamente antes de la aprobación del proyecto, en su caso, por el Consejo de Administración de CDTI.

Si alguna de las empresas del consorcio no acepta las condiciones financieras con carácter previo a la aprobación por el Consejo, el CDTI podrá dar por desistida la solicitud de ayuda para el proyecto en su conjunto.

Durante la fase de evaluación, el CDTI podrá solicitar aclaraciones sobre la solicitud y/o documentación y realizar visitas a cualquiera de las empresas del consorcio.

## Criterios de evaluación

### CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN

	Máx
<b>A. ADECUACIÓN EMPRESA/CONSORCIO-PROYECTO</b>	<b>15</b>
A.1. Adecuación del proyecto a las actividades económicas y estrategia de los miembros del consorcio	1,5
A.2. Adecuación del presupuesto a los objetivos y capacidad económico financiera de los miembros del consorcio	1,5
A.3. Adecuación de la capacidad científico-técnica y/o tecnológica de los miembros del consorcio a los objetivos del proyecto propuesto	1,5
A.4. Adecuación de la capacidad comercial del consorcio para la explotación de los resultados potenciales del proyecto	1,5
A.5. Adecuación de la capacidad productiva del consorcio en relación con el proyecto	1,5
A.6. Grado de equilibrio del consorcio: reparto de tareas y presupuesto	7,5
<b>B. VALORACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO</b>	<b>40</b>
B.1. Relación de la investigación y desarrollo con el estado del arte	5
B.2. Justificación de la necesidad tecnológica del proyecto	6
B.3. Definición de objetivos científico-tecnológicos	6
B.4. Valoración de la metodología, plan de trabajo y entregables	5
B.5. Grado de innovación del proyecto	8
B.6. Efecto tractor de la tecnología sobre el tejido empresarial	4
B.7. Capacidad científico-técnica de los organismos de investigación subcontratados; en particular, de los organismos de titularidad pública	6
<b>C. VALORACIÓN DEL MERCADO</b>	<b>25</b>
C.1. Necesidad de mercado	5
C.2. Mercado potencial	5
C.3. Estrategia de ventas y organización comercial	5
C.4. Plan de Internacionalización de los resultados del proyecto	5
C.5. Posición competitiva de las empresas del consorcio	5
<b>D. VALORACIÓN SOCIOECONÓMICA</b>	<b>10</b>
D.1. Sostenibilidad e impacto medioambiental	1
D.2. Mejora de la balanza tecnológica	1
D.3. Plan de gestión de la propiedad intelectual e industrial de los resultados derivados del proyecto	2
D.4. Creación de empleo prevista	3
D.5. Movilización de Inversión privada	1
D.6. Participación en el consorcio de empresas jóvenes e innovadoras	1
D.7. Igualdad de género	1
<b>E. PARTICIPACIÓN Y EXPERIENCIA DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO EN PROGRAMAS INTERNACIONALES DE I+D</b>	<b>10</b>

### Compatibilidad

La ayuda concedida por el CDTI es **incompatible** con cualesquiera otras ayudas públicas que tenga por objeto la financiación del proyecto.

### Documentación a presentar

La información contenida en el formulario de solicitud prevalecerá sobre la información contenida en la memoria descriptiva del proyecto en caso de discrepancia.

## CIEN 2016

Junto a la solicitud de ayuda, debe presentarse:

- Memoria técnica del proyecto (índice Anexo I).
- Declaraciones generales de la empresa.
- Declaración sobre tipo y categoría de empresa.
- Cuentas Anuales Completas de cada una de las empresas integrantes del consorcio correspondientes a los 2 últimos ejercicios cerrados ya presentados en el Registro Mercantil (2013 y 2014), y las cuentas provisionales (o cerradas, en su caso) del ejercicio 2015 y del periodo correspondiente a 2016.
- Acuerdo o acuerdos de subcontratación con organismos de investigación, que deberán estar firmados por todas las partes intervinientes.
- Acuerdo privado de colaboración entre las empresas del consorcio firmado por todas las empresas intervinientes.
- Catálogos, presentaciones corporativas, o cualquier documentación adicional que describa la capacidad y características de las empresas del consorcio, así como sus productos y servicios.

Nota: el índice (Anexo I) y los detalles de aspectos que deben recoger los acuerdos arriba indicados, pueden ser solicitados al área de programas.